En el Consejo Superior de Salud Pública, San Salvador, a las trece horas del día 17 DE ABRIL de dos mil veinticuatro. Siendo estos el lugar, hora y día señalados para la celebración de la SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 15/2024, del Consejo Superior de Salud Pública, se procede a la celebración de la misma según los puntos siguientes: PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM: En ésta fecha, se procede al establecimiento del Quórum, tal como lo ordena el art. 17 lit. "a" del Reglamento Interno de la entidad, y habiendo corroborado la asistencia de VEINTIÚN miembros de este organismo, se da por iniciada la SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 15/2024 del Consejo Superior de Salud Pública, estando presentes por el GREMIO MÉDICO: Doctores: Josué Alexander García Gómez y Saúl Noé Valdez Avalos. Por el GREMIO MÉDICO VETERINARIO: Médicos Veterinarias: Mercedes Alejandra Díaz Palacios, Ivón Jeaneth Medinilla Guardado, y Claudia Aracely Silva de Santos. Por el GREMIO ODONTOLÓGICO: Doctoras: Ana Doris Mejía de Núñez y Cecilia Somoza de Díaz. Por el GREMIO QUÍMICO FARMACÉUTICO: Licenciados: José Rene Prado Ávila, Teotista Vásquez de Chacón y José Arturo Montalván Ramírez. Por el GREMIO DE PSICOLOGÍA: Licenciados: Daniel Arnulfo Argueta Guevara, Néstor Darwin Aparicio Robles y Herberth Neftalí Rojas Portillo. Por el GREMIO DE LABORATORIO CLÍNICO: Licenciados: Abel Antonio Godoy Rodríguez, Miguel Rafael Parada Ayala y Jaime del Carmen Alfaro Mendoza. Por el GREMIO DE ENFERMERÍA: Licenciados: Adela del Carmen Alvarado de Carballo, Ismael Orellana Figueroa y Suleyma Yaniceth Mendoza Morales. También presente, el Licenciado Elías Daniel Quinteros Valle Presidente del Consejo Superior de Salud Pública y la Licenciada Regina Alejandra Pérez de Flores Secretaria General del Consejo Superior de Salud Pública.PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA DE SESIÓN 15/2024. PUNTO TRES: LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA DE SESION ANTERIOR. Se abstiene por no encontrarse presentes en la Sesión Ordinaria 14/2024 Licenciado Abel Antonio Godoy Rodríguez del Gremio de Laboratorio Clínico. PUNTO CUATRO: CORRESPONDENCIA 1. Correspondencia número DOSCIENTOS SETENTA Y DOS, escrito presentado por el propietario del establecimiento denominado "FARMACIA GETSEMANI". De acuerdo al análisis realizado, el Consejo por unanimidad de votos de los miembros presentes, ACUERDA: A) Dar por recibido el escrito presentado por propietario del establecimiento denominado "FARMACIA GETSEMANI"; B) Solicitar a la Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutica de seguimiento, a través de su plan anual de inspecciones, al establecimiento denominado FARMACIA GETSEMANI, C) Solicitar a la Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutica, informe a este Consejo sobre la inspección realizada 2. Correspondencia número DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO, documentación procedente de la Oficina Tramitadora de Denuncias, referente a una denuncia al establecimiento denominado "CLINICA DENTAL FRESH". De acuerdo al análisis realizado, el Consejo por unanimidad de votos de los miembros presentes, ACUERDA: A) Dar por recibido la denuncia remitida por la Oficina Tramitadora de Denuncias de este Consejo; B) Requerir al propietario del establecimiento denominado CLINICA DENTAL FRESH*;* los nombres y atestados de los profesionales que atendieron a la paciente.XXXXXXXXXX Para ello se establece un plazo de cinco días contados a partir del día de la notificación; C) Convocar al propietario del establecimiento mencionado en el literal que antecede, ante la Comisión de Regulación, Acreditación y Certificación de este Consejo, a las nueve horas del día quince de mayo de dos mil veinticuatro, para que en dicha audiencia presente las justificaciones correspondientes a los hallazgos encontrados en el expediente clínico de la paciente XXXXXXXX; D) Aprobar los acuerdos descritos previamente, sin necesidad de ratificación. 3. Correspondencia número DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES, escrito presentado por la propietaria del establecimiento denominado "CLINICA DE MASOTERAPIA". De acuerdo al análisis realizado, el Consejo por unanimidad de votos de los miembros presentes, ACUERDA: A) Dar por recibido el escrito; B) Hacer del conocimiento a la propietaria del establecimiento denominado Centro de Masoterapia que en caso que desee brindar servicios de salud, deberá solicitar la autorización de este Consejo. 4. Correspondencia número CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, escrito presentado por la Representante Legal de la sociedad PROMERAL, S.A. DE C.V., propietaria del establecimiento denominado "FARMACIA SAN BENITO (Unicentro, Soyapango). De acuerdo al análisis realizado, el Consejo por unanimidad de votos de los miembros presentes, ACUERDA: A) Dar por recibido el escrito presentado por la por la Representante Legal de la sociedad PROMEFAR, S.A. DE C.V., propietaria del establecimiento denominado FARMACIA SAN BENITO (Unicentro, Soyapango); B) ADVERTIR al propietario del establecimiento Farmacia San Benito, Unicentro, Soyapango; que la toma de glucosa es una herramienta para orientar un diagnóstico por lo que deberá ABSTENERSE de prestar y ofrecer estos servicios mientras su establecimiento no se encuentre autorizado en la categoría que corresponde ofrecerlos; C) Solicitar a la Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutica de seguimiento, a través de su plan anual de inspecciones, al establecimiento denominado "FARMACIA SAN BENITO (Unicentro, Soyapango)", propiedad de la sociedad PROMEFAR, S.A. DE C.V., D) Solicitar a la Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutica, informe a este Consejo sobre la inspección realizada; E) Aprobar los acuerdos descritos previamente, sin necesidad de ratificación. 5. Correspondencia número CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, escrito presentado por el propietario del establecimiento denominado "LA DENTAL

PEREZ- LEMUS". De acuerdo al análisis realizado, el Consejo por unanimidad de votos de los miembros presentes, ACUERDA: A) Dar por recibido el escrito presentado por el propietario del establecimiento denominado "LA DENTAL PEREZ- LEMUS"; B) Solicitar a la Unidad Técnica de Certificación y Auditoria de Servicios de Salud, realizar inspección en el plazo de 15 días hábiles al establecimiento denominado "LA DENTAL PEREZ- LEMUS" ; con el fin de verificar que no exista prestación de servicios de salud en el referido establecimiento; C) Solicitar a la Unidad Técnica de Certificación y Auditoría de Servicios de Salud, remitir informe de la diligencia encomendada; D) Aprobar los acuerdos descritos previamente, sin necesidad de ratificación. 6. Correspondencia número CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO, escrito presentado por la propietaria del establecimiento denominado "AGROSERVICIO MIMUND". De acuerdo al análisis realizado, el Consejo por unanimidad de votos de los miembros presentes, ACUERDA: A) Dar por recibido el escrito presentado por la propietaria del establecimiento denominado "AGROSERVICIO MIMUND"; B) Solicitar a la Junta de Vigilancia de la Profesión Médico Veterinaria de seguimiento, a través de su plan anual de inspecciones, al establecimiento denominado Agroservicio Mimund,. **7.** Correspondencia número **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE,** escrito presentado por la propietaria del establecimiento denominado "**CLINICA DE MASAJES LA BENDICIÓN".** De acuerdo al análisis realizado, el Consejo por unanimidad de votos de los miembros presentes, **ACUERDA: A) Dar por recibido el escrito presentado** por la establecimiento denominado "CLINICA DE MASAJES LA BENDICIÓN**"; B) Se requiere** a la propietaria del establecimiento denominado **CLINICA DE MASAJES LA BENDICIÓN"**; que en caso de no prestar servicios de salud, deberá realizar los cambios correspondientes en la denominación de su establecimiento, evitando utilizar la palabra "CLINICA", la cual implica la prestación de los servicios antes dichos; **C) Solicitar** a la propietaria remitir evidencia de lo requerido en el literal que antecede; **D)** Aprobar los acuerdos previamente establecidos sin necesidad de ratificación. 8. Correspondencia número CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO, escrito presentado por la propietaria del establecimiento denominado "OPTICA SOLUCIÓN VISUAL". De acuerdo al análisis realizado, el Consejo por unanimidad de votos de los miembros presentes, ACUERDA: A) Dar por recibido el escrito presentado por la propietaria del establecimiento denominado "OPTICA SOLUCIÓN VISUAL"; B) Solicitar a la señora María Elena Escobar, que en vista que el establecimiento de salud de su propiedad; permanecerá cerrado, deberá proceder al retiro de la publicidad (rótulos) del mismo, remitiendo a este Consejo, evidencia de lo efectuado; C) Aprobar los acuerdos antes descritos sin necesidad de ratificación. 9. Correspondencia número CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO, escrito presentado por la doctora XXXXXXXX, por medio del cual presenta una denuncia con respecto a una supuesta incapacidad médica. De acuerdo al análisis realizado, el Consejo por unanimidad de votos de los miembros presentes, ACUERDA: A) Dar por recibido el escrito presentado por la doctora XXXXXXXX; B) Remitir el presente caso a la Fiscalía General de la República, para que dentro de sus competencias resuelva sobre la respectiva denuncia; C) Aprobar los acuerdos antes descritos sin necesidad de ratificación. 10. Correspondencia número CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO, escrito presentado por la propietaria del establecimiento denominado "CLINICA DENTAL DIVINA PROVIDENCIA". De acuerdo al análisis realizado, el Consejo por unanimidad de votos de los miembros presentes, ACUERDA: A) Dar por recibido el escrito presentado por la propietaria del establecimiento denominado "CLINICA DENTAL DIVINA PROVIDENCIA". **PUNTO CINCO: SEGUIMIENTOS A ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO 1.** Escrito presentado por el propietario del establecimiento denominado "**CLINICA ODONTOLOGICA DEL DR. DEREK RIVAS**". De acuerdo al análisis realizado, el Consejo por unanimidad de votos de los miembros presentes, **ACUERDA: A)** Dar por recibido el escrito presentado por el propietario del establecimiento "Clínica Odontológica Dr. Derek Rivas; **B)** Advertir al propietario del establecimiento mencionado en el literal que antecede que el escrito presentado no es el documento idóneo para solicitar la inscripción de su establecimiento, ya que para ello se ha establecido el Formulario de Autorización para Apertura de Establecimientos de Salud, que puede ser descargado desde el sitio web www.cssp.gob.sv, en la parte relativa a Establecimientos; **C) Se hace del conocimiento** que posterior a presentar debidamente su trámite de inscripción, se podrá proceder a su solicitar de levantamiento de sellos, en razón que realice las adecuaciones correspondientes para el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Administrativos a los que aplique según la categoría de su establecimiento; **D) SE ADVIERTE** al propietario del establecimiento mencionado en el literal A), que, deberá abstenerse de brindar servicios de los cuales no tiene la debida autorización por este Consejo; **E) Advertir** al propietario mencionado en el apartado anterior que se abstenga de realizar prácticas clínicas en el marco de procesos formativos, dentro de su establecimiento; **F)** Aprobar los acuerdos antes descritos sin necesidad de ratificación. 2. Escrito presentado por la propietaria del establecimiento denominado "ELEGANT FOOT". De acuerdo al análisis realizado, el Consejo por unanimidad de votos de los miembros presentes, ACUERDA: A) Dar por recibido el escrito presentado por la propietaria del establecimiento denominado "ELEGANT FOOT"; B) Advertir a la propietaria del establecimiento mencionado en el literal que antecede, que según el mandato Constitucional del Consejo Superior de Salud Pública establecido en el artículo 68 de la Constitución de la República, que expresa que

velará por la salud del pueblo; este Consejo le requiere abstenerse de prestar servicios de salud a pacientes diabéticos, así como tratamiento para unicomicosis, pie de atleta y manicure clínico, por no contar con profesionales idóneos para realizar ese tipo de servicio. Además, se le recuerda que para los demás servicios que ofrece deberá realizar adecuado procedimiento de asepsia y antisepsia, así como definir y aplicar protocolos de esterilización en los instrumentos que son utilizados en los servicios que ofrece aun cuando estos no se identifiquen como servicios de salud; C) Hacer del conocimiento a la propietaria del establecimiento denominado ELEGANT FOOT, que en caso de querer brindar servicios en el establecimiento de su propiedad, deberá contratar a un profesional médico para que ejerza la función de regente, garantizando los procesos de asepsia y antisepsia; D) Aprobar los acuerdos descritos previamente, sin necesidad de ratificación. 3. Seguimiento a informe de cierre, procedente de la Unidad Técnica de Certificación y Auditoria de Servicios de Salud, sobre el establecimiento denominado "AREA DE USOS MULTIPLES DE FARMACIAS ECONOMICAS, SUCURSAL PLAZA BARRIOS" y escrito presentado por el apoderado General Judicial de la sociedad FARMAÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., propietaria del establecimiento denominado "FARMACIAS ECONÓMICAS (sucursal plaza Barrios)", este Consejo, por unanimidad, ACUERDA: *a) Recibir* el escrito de doce de abril de dos mil veinticuatro; *b) Tener por parte* al apoderado general judicial de Farmacéuticos Equivalentes, Sociedad Anónima de Capital Variable; *c) No ha lugar* la apelación solicitada por apoderado general judicial de Farmacéuticos Equivalentes, Sociedad Anónima de Capital Variable, de conformidad con los fundamentos fácticos y jurídicos antes relacionados; y, *d) Notifíquese.* 4. Seguimiento a informe de levantamiento de sellos, procedente de la Unidad Técnica de Certificación y Auditoria de Servicios de Salud, sobre el establecimiento denominado "LABORATORIO POLICLINICO LOURDES". De acuerdo al análisis realizado, el Consejo por unanimidad de votos de los miembros presentes, ACUERDA: Dar por recibido el informe de levantamiento de sellos remitido por la Unidad Técnica de Certificación y Auditoría de Servicios de Salud. 5. Seguimiento a informe de cierre, procedente de la Unidad Técnica de Certificación y Auditoria de Servicios de Salud, sobre "CABINA UNO del establecimiento denominado CROMA AESTHETIC". De acuerdo al análisis realizado, el Consejo por unanimidad de votos de los miembros presentes, ACUERDA: Dar por recibido el informe de cierre remitido por la Unidad Técnica de Certificación y Auditoria de Servicios de Salud.6. Escrito presentado por la señora Reyna Isamar Chávez Jandres, en calidad de propietario del establecimiento denominado "CARE CLINIC SAN MIGUEL" De acuerdo al análisis realizado, el Consejo por unanimidad de votos de los miembros presentes, ACUERDA: Dar por recibido el escrito presentado por la propietaria del establecimiento denominado "CARE CLINIC SAN MIGUEL". 7. Escrito presentado por las Licenciadas Joanna Platero y Sara Segovia, en calidad de Coordinadora y Gerente de Mercadeo y Salud respectivamente, de la Fundación Comunitaria Integral (FUSACI). De acuerdo al análisis realizado, el Consejo por unanimidad de votos de los miembros presentes, ACUERDA: Dar por recibido el escrito presentado por las Licenciadas Joanna Platero y Sara Segovia, en calidad de Coordinadora y Gerente de Mercadeo y Salud respectivamente, de la Fundación Comunitaria Integral (FUSACI). 8. Seguimiento a informe de cierre, procedente de la Junta de Vigilancia de la Profesión Médico Veterinaria, sobre el establecimiento denominado "CLINICA VETERINARIA AMPARO". De acuerdo al análisis realizado, el Consejo por unanimidad de votos de los miembros presentes, ACUERDA: Dar por recibido el informe de cierre remitido por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médico Veterinaria.9. Escrito presentado, con respecto al establecimiento denominado "CENTRO DE INVESTIGACIÓN DIAGNOSTICA", este Consejo por unanimidad de votos de los miembros presentes, ACUERDA: A) Dar por recibido los escritos presentados del establecimiento denominado "CENTRO DE INVESTIGACIÓN DIAGNOSTICA y el propietario de consultorio médico ubicado en el establecimiento denominado "CENTRO DE INVESTIGACIÓN DIAGNÓSTICA; B) Solicitar que presente el Contrato de Arrendamiento del inmueble; por medio del cual se comprueben los hechos antes descritos, asi como los datos del propietario para realizar la entrega formal de la vivienda en cuestión; C) Hacer del conocimiento que podrá retirar el mobiliario y equipo de su propiedad, en el momento en que este Consejo haga entrega del inmueble a su legítimo propietario ; D) Aprobar los acuerdos descritos previamente, sin necesidad de ratificación. 10. Escrito presentado por el propietario del establecimiento denominado "UNIDAD CLINICA DE GASTROENTEROLOGIA RIVAS TORRES De acuerdo al análisis realizado, el Consejo por unanimidad de votos de los miembros presentes, ACUERDA: A) Dar por recibido el escrito presentado por "Unidad Clínica de Gastroenterología Rivas Torres"; B) Solicitar a la Unidad Técnica de Certificación y Auditoria de Servicios de Salud, realizar el levantamiento de los sellos impuestos en el inmueble, haciendo entrega formal a su propietario , informando las razones por las cuales este Consejo impuso los sellos de cierre temporal; C) Solicitar a la Unidad Técnica de Certificación y Auditoría de Servicios de Salud, remitir informe de la diligencia encomendada; D) Advertirle al propietario relacionado en el literal A del presente apartado, que deberá abstenerse de realizar servicios de salud no autorizados por este Consejo, hasta obtener la licencia de apertura y funcionamiento para cada uno de sus establecimientos. 11. Escrito presentado por el Apoderado General Administrativo del propietario del establecimiento denominado "Laboratorio Clínico Centro Médico Transfuncional", este Consejo, por unanimidad, ACUERDA: *a) Recibir* la

correspondencia de diez de abril de dos mil veinticuatro; *b) Admitir* la correspondencia de diez de abril de dos mil veinticuatro; *c) Aclarar* que el ordenamiento jurídico vigente y aplicable no contempla la posibilidad de autorizar Servicio de Sangre a Nivel 3 en establecimientos que no sean hospitalarios o instituciones de salud autorizadas. En todo caso, para el funcionamiento lícito del establecimiento, todo titular o interesado en obtener una licencia de funcionamiento deberá acreditar que el lugar donde se realiza la transfusión y sus componentes corresponda a la de establecimientos hospitalarios e instituciones de salud autorizadas. Al momento del dictado del presente acto administrativo, los Requerimientos Técnico Administrativos vigentes disponen dicha exigencia y este Consejo no posee facultades para eximir de su cumplimiento al solicitante; *d) Requerir* al solicitante que cumpla con los Requerimientos Técnicos Administrativos vigentes para Servicio de Sangre a Nivel 3, a efecto de acceder al levantamiento de sellos solicitado. Específicamente, el lugar donde se pretenda realizar la transfusión y sus componentes debe corresponder a establecimientos hospitalarios e instituciones de salud autorizadas. NOTIFÍQUESE. 12. Seguimiento a citación a propietario de del establecimiento denominado: CLÍNICA DENTAL ORTHOESTHETIC CENTER, S.A. DE C.V. De acuerdo al análisis realizado, el Consejo por unanimidad de votos de los miembros presentes, ACUERDA: A) Requerir nuevamente al propietario del establecimiento denominado Clínica Dental "OrthoEstetic" sucursal Miramonte, remita a este Consejo los nombres y atestados de los profesionales que atendieron a la paciente XXXXXXXXX Para ello se establece un SEGUNDO Y ULTIMO PLAZO de cinco días contados a partir del día de la notificación; B) Convocar POR SEGUNDA OCASIÓN al propietario del establecimiento en mención, ante la Comisión de Regulación, Acreditación y Certificación de este Consejo, a las nueve horas del día ocho de mayo de dos mil veinticuatro, para que en dicha audiencia presente las justificaciones correspondientes a los hallazgos encontrados en el expediente clínico de la paciente XXXXXXXX; C) Aprobar los acuerdos previamente descritos sin necesidad de ratificación. PUNTO SEIS: COMISION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD. A. APERTURAS PROCEDIMIENTOS EXPRESS. 1. CLÍNICA MÉDICA LOURDES, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA MÉDICA LOURDES; 2) Tener propietario y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico; 4) Tener como oferta autorizada los servicios Consulta Médica General, Control Niño Sano, Nebulizaciones, Curaciones, Aplicación de Inyecciones, Pequeña Cirugía, Control Prenatal; y 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrati. Notifíquese al propietario, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 2. CONSULTORIO MÉDICO GENERAL DRA. YESSENIA ESMERALDA ESCOBAR DE BONILLA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CONSULTORIO MEDICO GENERAL DRA. YESSENIA ESMERALDA ESCOBAR DE BONILLA; 2) Tener propietaria y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico; 4) Tener como oferta autorizada los de Servicios de Consulta Médica General, Toma de Citologías, Nebulizaciones, Aplicación de Inyecciones, Control de Niño Sano, Control Prenatal; y 5) Tener como dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la propietaria, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 3. CLÍNICA PEDIÁTRICA DRA. REBECA YASMIN LOPEZ BLANCO, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA PEDIÁTRICA DRA REBECA YASMIN LOPEZ BLANCO; 2) Tener propietaria y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico de Especialidades; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de Consulta Médica Pediátrica, Control de Niño sano, Esquema de Vacunación, Control de enfermedades prevalentes de la niñez y adolescencia e Inscripción Neonatal; y 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos,. Notifíquese a la propietaria, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 4. ARBIMEDIC - CLINICA MEDICA DRA. ELIZA ARBAIZA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de ARBIMEDIC-CLINICA MEDICA DRA. ELIZA ARBAIZA; 2) Tener propietaria y regente a la doctora XXXXXXXX; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico; 4) Tener como oferta autorizada los de Servicios de Consulta General, Control de Niño Sano, Control de Enfermedades Metabólicas, Toma de Presión Arterial, Nebulizaciones, Curaciones, Control de Embarazo Sano, Toma de Citología Convencional y Toma de Citología Líquida; y 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la propietaria, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP.- 5. CLÍNICA GINECOLÓGICA DRA. ANDREA NOUBLEAU, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA GINECOLÓGICA DRA. ANDREA NOUBLEAU; 2) Tener propietaria y regente 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico de Especialidades; 4) Tener como oferta autorizada los de Servicios de Consulta Ginecológica, Consulta Obstétrica, Toma de Citologías, Ultrasonografías; y 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos Notifíquese a la propietaria, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP.- 6. OPTICA RV, el Consejo

por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de ÓPTICA RV; 2) Tener propietaria y regente; 3) Inscribir el establecimiento egoría de Óptica; 4) Tener como oferta autorizada los servicios Exámenes de refracción, venta de aros y lentes; y 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la propietaria, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 7. CLÍNICA RV, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA RV; 2) Tener propietario y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico; 4) Tener como oferta autorizada los de Servicios de Consulta Médica General; y 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP.-8. CONSULTORIO MÉDICO DR. MANUEL ANTONIO MENDOZA RIVAS, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CONSULTORIO DR. MANUEL ANTONIO MENDOZA RIVAS; 2) Tener propietario y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico; 4) Tener como oferta autorizada los Servicios de Consulta Médica General, Nebulizaciones, Curaciones, Pequeña cirugía, Cauterización de Verrugas; y 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 9. CONSULTORIO ORTOPÉDICO, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CONSULTORIO ORTOPÉDICO; 2) Tener propietario y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico de Especialidades; 4) Tener como oferta autorizada los Servicios de Consulta Médica de Ortopedia, Inyecciones; y 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 10 CENTRO DE SALUD VISUAL, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CENTRO DE SALUD VISUAL; 2) Tener como propietaria a GRUPO JOVEL LANDAVERDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; 3) Tener al doctor XXXXXXXX ; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Óptica; 4) Tener como oferta autorizada los Servicios de Consulta Oftalmológica, Consulta Optométrica, Venta de Aros y Lentes y Exámenes de Refracción; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 11. CONSULTORIO MEDICO ESPECIALIZADO DR WILLIAM MARTINEZ, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CONSULTORIO MEDICO ESPECIALIZADO DR WILLIAM MARTINEZ; 2) Tener propietario y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico de Especialidades; 4) Tener como oferta autorizada los Servicios de Consulta Médica de Medicina Interna, Patología Gástrica, Evaluaciones Cardiovasculares, Patología Reumática, Neumologica, Neurológica, Atención Geriátrica, Diabetes; y 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos, Notifíquese a la propietaria, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. – 12. OPTICA 2020, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de OPTIKA 2020; 2) Tener propietario y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Óptica; 4) Tener como oferta autorizada los Servicios de Venta de Aros y Lentes, Consulta Optométrica, Asesoría Visual; y 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 13. OPTICA D´LUX, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de OPTICA D'LUX; 2) Tener propietario; 3) Tener regente a XXXXXXXX, ejerciendo la regencia en horarios de lunes a viernes de las trece a las diecisiete horas; 4) Inscribir el establecimiento en la categoría de Optica; 4) Tener como oferta autorizada los Servicios de Venta de Aros y Lentes, Exámenes de Refracción Visual; y 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 14. OPTICA VO+, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de ÓPTICAS VO+; 2) Tener propietario y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Óptica; 4) Tener como oferta autorizada los Servicios de Venta de Lentes, Venta de Materiales de Lentes, Venta de Aros, Reparaciones; y 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSS. 15. CLÍNICA MÉDICO INFANTIL DR. MAURO ALEXANDER ZELAYANDIA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA MÉDICO INFANTIL DR. MAURO ALEXANDER ZELAYANDIA; 2) Tener propietario y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico de Especialidades; 4) Tener como oferta autorizada los Servicios de Consulta Médica General, Consulta Pediátrica, Nebulizaciones, Aplicación de inyecciones, Curaciones Menores y Pequeña Cirugía; y 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al

propietario, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 16. CLÍNICA PEDIÁTRICA DRA ZULEMA DE MENDOZA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLINICA PEDIATRICA DRA ZULEMA DE MENDOZA; 2) Tener propietaria y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico de Especialidades; 4) Tener como oferta autorizada los Servicios de Consulta Pediátrica, Vacunación, atención del recién nacido al Nacimiento, Control de niño sano, Morbilidades; y 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la propietaria, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 17. CONSULTORIO MÉDICO DR. RENDEROS LOPEZ, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CONSULTORIO MÉDICO DR. RENDEROS LOPEZ; 2) Tener propietario y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico; 4) Tener como oferta autorizada los Servicios de Consulta Médica General, Nebulizaciones, Aplicación de Inyecciones, Curaciones, Pequeña Cirugía y Toma de Electrocardiograma; y 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 18. CLÍNICA MÉDICA SU SALUD, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLINICA MEDICA SU SALUD; 2) Tener propietaria y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico; 4) Tener como oferta autorizada los Servicios de Toma de Citología, Aplicación de Inyecciones, Curaciones, Pequeña Cirugía, Consulta Médica General y Control de Enfermedades Crónica; y 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la Propietaria, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 19. OPTICA LA NOBLEZA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de ÓPTICA LA NOBLEZA; 2) Tener propietario y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Óptica; 4) Tener como oferta autorizada los Servicios de Exámenes Visuales y Refractivos, Venta al por mayor y menor de Servicios Ópticos, Terapias Visuales y Asesoría Visual; y, 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos, Notifíquese al propietario, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 20. CONSULTORIO MÉDICO DR. RENE INOCENTE, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CONSULTORIO MEDICO DR RENE INOCENTE; 2) Tener propietario y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico; 4) Tener como oferta autorizada los Servicios de Consultoria Medica General; y 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 21. CLÍNICA DR. ENRIQUE ALFREDO CHAVARRIA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLÍNICA DR ENRIQUE ALFREDO CHAVARRIA ZAVALETA; 2) Tener propietario y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico; 4) Tener como oferta autorizada los Servicios de Consulta Médica General; y 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 22. CLÍNICA DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DRA. ALEJANDRA JOCEL GONZALEZ GUIDOS, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento CLÍNICA DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DRA. ALEJANDRA JOCEL GONZALEZ GUIDOS; 2) Tener propietaria y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico de Especialidades; 4) Tener como oferta autorizada los Servicios de Consulta Médica Ginecológica, Consulta Médica Obstétrica, Planificación Familiar, Consulta de Climaterio y Menopausia, Ultrasonografía y Colposcopia; y 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos, Notifíquese a la propietaria, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP.- 23. CONSULTORIO MÉDICO FAMILIAR INTEGRAL "DRA ANA MARILU GONZALEZ", el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento CONSULTORIO MEDICO FAMILIAR INTEGRAL "DRA. ANA MARILU GONZALEZ"; 2) Tener propietaria y regente; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico; 4) Tener como oferta autorizada los Servicios de Consulta General, Control de Niño Sano y Nebulizaciones; y 5) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos Notifíquese a la propietaria, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP.- 24. CATVET, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento de CATVET; 2) Tener propietaria; 3) Tener regente a XXXXXXXX; 4) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Veterinario; 5) Tener como oferta autorizada los Servicios de Consulta Medico Veterinaria, Vacunaciones, Desparasitaciones, Tratamientos, Atención de Emergencias y Cirugías Menores; y 6) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la propietaria, a la JVPMV y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del

RICSSP. B. APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1. CLÍNICA MÉDICA FAMILIAR CAMINO DEL REY, se presenta el caso y este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la Apertura y Funcionamiento del establecimiento denominado CLINICA MEDICA FAMILIAR CAMINO DEL REY; 2) Tener como propietaria a INVERSIONES FLORES RIVERA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; 3) Tener regente a XXXXXXXX; 4) Inscribir el establecimiento en la categoría de Clínicas Especializadas; 5) Tener como oferta autorizada servicios de: Consulta General, Atención de Cuidados de enfermería, Curaciones y Debridaciones con Anestesia local, Colocación de sonda, extracción de Quistes de piel con anestesia local, Extirpación de abscesos, Toracocentesis, paracentesis, colocación de catéter central, toma de citologías, cauterización de verrugas; y 6) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPM, y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. 2. CLIDESA, SUCURSAL BY PASS, el Consejo por unanimidad. ACUERDA: 1) Dar por recibida la subsanación y su evidencia correspondiente, teniendo por cumplidos los requerimientos exigidos; 2) Autorizar la apertura y funcionamiento de CLIDESA, SUCURSAL BY PASS; en la categoría de Centro Odontológico; 3) Tener como propietaria a CLÍNICAS DENTALES SANTANECAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; 4) Tener regente XXXXXXXX, 6) Tener como oferta autorizada los servicios de: Diagnóstico, Preventiva, Limpiezas Dentales, Operatoria, Restaurativa, Exodoncias de Tercer Molar Impactadas (no sedo analgesia), Endodoncia, Ortodoncia Correctiva y Preventiva; y, 7) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 3. CEDRO ORTODONCIA, se presenta el caso y este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Dar por recibida el informe de la Junta de Vigilancia de la Profesión Odontológica; 2) Confirmar la resolución de la sesión ordinaria número seis/dos mil veinticuatro, punto ocho, literal B, numeral tres, en la que se denegó la apertura y funcionamiento de CEDRO ORTODONCIA; 3) Se le informa a la sociedad propietaria del establecimiento plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que inicie nuevamente el trámite de Autorización de Apertura y Funcionamiento del establecimiento, previo a tomar las acciones legales que se estimen convenientes. Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPO y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al artículo 27, inciso 3 del RICSSP. 4. LABORATORIO CLÍNICO JAROLP SUCURSAL 1, el Consejo por unanimidad. ACUERDA: 1) Dar por recibida la subsanación y su evidencia correspondiente, teniendo por cumplidos los requerimientos exigidos; 2) ACUERDA: 1) Dar por recibida la subsanación y su evidencia correspondiente, teniendo por cumplidos los requerimientos exigidos; 2) Autorizar la apertura y funcionamiento de LABORATORIO CLÍNICO JAROLP SUCURSAL 1, en la categoría de Laboratorio Clínico; 3) Tener propietario; 4) Tener como regente y encargada de la labor técnica a XXXXX; 5) Tener como oferta autorizada los servicios de: Pruebas Básicas, Nivel I; y, 6) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos. Notifíquese al propietario, a la JVPLC y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. 5. NOVABES, EL SALVADOR, se presenta el caso y este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la Apertura y Funcionamiento del establecimiento denominado NOVABES EL SALVADOR; 2) Tener propietaria 3) Tener como regente a XXXXX, ejerciendo la regencia en horarios de lunes a viernes de las seis a las catorce horas y sábados de las siete a las doce horas; 4) Inscribir el establecimiento en la categoría de Clínica de Cuidados y Procedimientos de Enfermería; 5) Tener como oferta autorizada servicios de: Medición de Presión Arterial, Medición de temperatura, Medición de pulso, Administración de medicamentos Orales y Tópicos; y 6) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos .Notifíquese a la propietaria, a la JVPE, y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. 6. BIONAT, se presenta el caso y este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la Apertura y Funcionamiento del establecimiento denominado BIONAT; 2) Tener como propietaria a BIORESTAURA TU SALUD CUERPO Y MENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; 3) Tener regente a XXXXX; 4) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico; 5) Tener como oferta autorizada servicios de: Consulta Médica General, Aplicacion De Inyecciones, Nebulizaciones, Curaciones; 6) Tener dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos 7) Se le advierte a la sociedad propietaria que no deben realizarse procedimientos no autorizados y deben contar con el personal adecuado según sus funciones y atestados que lo comprueben. Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPM, y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. 7. LABORATORIO CLÍNICO SAN MARTÍN DE PORRES, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Previo a resolver lo peticionado, se solicita a la Junta de Vigilancia de la Profesión en Laboratorio Clínico que analice la documentación presentada, en aras de determinar si con ello alcanza el porcentaje requerido para autorizar los servicios de pruebas especiales del establecimiento, en cuyo caso, debiendo remitir en todo caso dictamen que corresponda dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la notificación. Notifíquese al propietario, a la JVPLC y remítase a la URES, previo a la

ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. 8. SANFLO, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Otorgar a la propietaria del establecimiento denominado SANFLO, el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, para presentar contrato y atestados de un profesional especialista en dermatología o cirugía plástica, para poder brindar los servicios de Microdermoabrasión y Peeling, previo a resolver la autorización de apertura y funcionamiento. Notifíquese a la propietaria, y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. C. TRASLADOS DE ESTABLECIMIENTOS 1. FUNDACIÓN VENCIENDO BARRERAS, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar el traslado del establecimiento denominado FUNDACIÓN VENCIENDO BARRERAS; y, 2) Modificar el registro de inscripción del establecimiento. Notifíquese a la fundación propietaria y a la URES. 2. CONSULTORIO MÉDICO CORRALES, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar el traslado del establecimiento denominado CONSULTORIO MÉDICO CORRALES; y, 2) Modificar el registro de inscripción del establecimiento. Notifíquese al propietario y a la URES. 3. LET´SEE ÓPTICA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar el traslado del establecimiento denominado LET´SEE ÓPTICA; y, 2) Modificar el registro de inscripción del establecimiento. Notifíquese a la propietaria y a la URES. 4. CLÍNICA DE LA PELVIS, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar el traslado del establecimiento denominado CLÍNICA DE LA PELVIS 2) Recategorizar el establecimiento a la categoría de Clínicas Especializadas; y, 3) Modificar el registro de inscripción del establecimiento. Notifíquese al propietario y a la URES. 5. CONSULTORIO MÉDICO DRA. MARTA INES ZAVALETA DE COLATO, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar el traslado del establecimiento denominado CONSULTORIO MÉDICO DRA. MARTA INES ZAVALETA DE COLATO, 2) Recategorizar el establecimiento a la categoría de Consultorio Médico de Especialidades; y, 3) Modificar el registro de inscripción del establecimiento. Notifíquese a la propietaria y a la URES. 6. LIFECENTER, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar el traslado del establecimiento denominado LIFECENTER, 2) Modificar el registro de inscripción del establecimiento. Notifíquese a la sociedad propietaria y a la URES. 7. CENTRO MEDICO CUSCATLAN. CENTRO MEDICO CUSCATLAN, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Otorgar a la sociedad propietaria del establecimiento denominado CENTRO MEDICO CUSCATLAN, el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar evidencia del cumplimiento, el Requerimiento General, previo a resolver la autorización del traslado; 2) Se le otorga a la sociedad propietaria el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, para iniciar el trámite de cambio de categoría correspondiente; 3) Se le advierte a la sociedad propietaria que no puede brindar servicios que no estén autorizados por el CSSP. Notifíquese a la propietaria y remítase a la URES. D. CAMBIOS DE CATEGORÍA: 1. CLÍNICAS MÉDICAS DE ESPECIALIDADES ROOSEVELT, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar el cambio de categoría del establecimiento denominado CLÍNICAS MÉDICAS DE ESPECIALIDADES ROOSEVELT, actual al de Clinica de Atencion Cuidados de Soporte; utilizándose los servicios de Consulta Médica Especializada, Atención a Pacientes con Enfermedades Crónicas, Agudas y Terminales, Nebulizaciones, Aplicación de Inyecciones, Sueros, Cuidados Paliativos y Procedimientos de Enfermería; y, 2) Modificar el Registro de Inscripción del establecimiento de salud. Notifíquese al propietario y a la URES. 2. CONSULTORIO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar el cambio de categoría del establecimiento denominado CONSULTORIO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, actual al de Consultorio Medico de Especialidades; utilizándose los servicios de Consulta Médica General, Consulta de Neumología, Nebulizaciones, Aplicación de Inyecciones, Toma de Biopsia, Examen de Espirometría; y, 2) Modificar el Registro de Inscripción del establecimiento de salud. Notifíquese al propietario y a la URES.- 3. VILLAFRANCO, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar a la propietaria el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para aclarar el portafolio de servicios previos a la autorización del cambio de categoría del Consultorio Odontológico General denominado Villafranco. Notifíquese a la propietaria y a la URES. E. AMPLIACIÓN DE SERVICIOS 1. CLÍNICA ASISTENCIAL FUNDESO QUEZALTEPEQUE, el Consejo por unanimidad. ACUERDA: 1) Autorizar la ampliación de servicios de la CLÍNICA ASISTENCIAL FUNDESO QUEZALTEPEQUE, para que pueda brindar los servicios de: Consulta Neurológica; y 2) Modificar el Registro de Inscripción del establecimiento de salud. Notifíquese a la propietaria y a la URES. 2. CONSULTORIO MÉDICO DRA. ILIANA PINEDA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la ampliación de servicios del Consultorio Médico, para que pueda brindar los servicios de: Nebulización; y, 2) Modificar el Registro de Inscripción del establecimiento de salud. Notifíquese a la propietaria y a la URES. F. CIERRE TEMPORAL 1. CENTRO MÉDICO DE CHALCHUAPA, el consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibida la solicitud presentada; y, 2) Autorizar el cierre temporalmente a partir del día quince de abril del año dos mil veinticuatro al quince de enero del año dos mil veinticinco. Notifíquese a la propietaria y a la URES. PUNTO: SIETE: COMISIÓN DE SEGUIMIENTOS A INCUMPLIMIENTOS POR ESTABLECIMIENTOS DE SALUD. A. INSCRIPCIÓN DE REGENCIA Y/O ENCARGADO DE LABOR TÉCNICA. 1. TESLA LABORATORIO CLÍNICO, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibido el escrito presentado; 2) Tener a XXXXXXX

como regente del establecimiento y 3) Tener a XXXXXXX como encargada de labor técnica del establecimiento, Notifíquese a la propietaria y remítase a la URES. 2. LABORATORIO CLÍNICO FAMILIAR, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener a XXXXXXXX como regente y encargado de labor técnica del establecimiento, Notifíquese a los propietarios y remítase a la URES.3. CLÍNICA MÉDICA EMPRESARIAL PROTECCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., PROTINSA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener a XXXXXXXX Notifíquese a la propietaria a través del medio electrónico solicitado y remítase a la URES.- 4. LABORATORIO CLÍNICO PRO-FAMILIA SUCURSAL N° 5, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener a XXXXXXXX como regente y encargada de labor técnica del establecimiento. Notifíquese a la asociación propietaria y remítase a la URES.- 5. LABORATORIO CLÍNICO DE DIAGNÓSTICO SAN JUAN BOSCO, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener a XXXX, como regente y encargado de labor técnica del establecimiento. Notifíquese al propietario y remítase a la URES.- 6. SERVICIO DE ENFERMERÍA FARMACIA SUYAPA 2, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener a XXXXXXXX como regente del establecimiento. Notifíquese a la propietaria y remítase a la URES. 7. CLÍNICA DENTAL SAN CARLOS, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener a XXXXXXXX como regente del establecimiento. Notifíquese al propietario y remítase a la URES. A. CASOS ESPECIALES 1. DENTAL CENTER ORTIZ, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibido el escrito presentado; 2) Autorizar el cambio de horario del establecimiento, para que se brinde el servicio los días martes, miércoles y jueves y sábado de las trece a las diecisiete horas; y 3) Autorizar el cambio de horario de la regencia, para que se ejerza en horarios de martes, miércoles, jueves y sábado de las trece a las diecisiete horas. Notifíquese a la propietaria y remítase la URES. 2. UNIDAD CLÍNICA DE GASTROENTEROLOGÍA RIVAS TORRES, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibido el escrito presentado; y 2) Autorizar el cambio de horario del establecimiento de lunes a jueves de las trece a las diecisiete horas. Notifíquese al propietario y remítase la URES. 3. CONSULTORIO DR. RENÉ SILVA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar al propietario del establecimiento el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar evidencias que compruebe el cumplimiento de los requerimientos observados durante la inspección de control. Notifíquese al propietario y remítase la URES. 4. CLÍNICA DRA. ANA LORENA PERALTA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibido el informe presentado; 2) Darse por enterado del informe presentado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en el que el establecimiento cumple con la categoría de Consultorio Médico de Especialidades; y 3) Archivar el expediente. Notifíquese a la propietaria y a la URES. PUNTO OCHO: VARIOS .No habiendo más que hacer constar y habiéndose leído al pleno el contenido de la presente acta por unanimidad se ratifica.

NOTA: "La presente versión pública, es un resumen que carece de firmas y está elaborada con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública. El documento original ha sido modificado dada la existencia de datos personales que son clasificados como información confidencial.